



Sachaca, 23 de abril de 2025



VISTOS:

El Memorándum N° 00110-2025-ALC-MDS de fecha 23 de abril del año 2025, emitido por Renzo Alonso Salas Herrera alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Documento SMCV/RR CC/1053/2025, con expediente administrativo N° 4549, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por Pablo Alcázar Zuzunaga Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, y el Informe Legal N° 226-2025-GAJ-MDS de fecha 23 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al Concejo Municipal (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. (...)";

Que el segundo párrafo del artículo 64° y el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, respecto de la donación en favor de la municipalidad y sobre el destino de los bienes donados señala lo siguiente.

"Artículo 64.- DONACIÓN DE BIENES MUNICIPALES (...) Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero".

"Artículo 68.- DESTINO DE LOS BIENES DONADOS El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito. (...)"

Que, de acuerdo con el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 018-2023-MDS, Ordenanza Municipal que autoriza al alcalde a recibir donaciones en favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca, de fecha 15 de diciembre del 2023, se establece que; "el alcalde está autorizado para recibir donaciones mediante Resolución de Alcaldía a favor de la Municipalidad, lo que tendrá valor solo de RECIBIDA, mas no de aceptada.

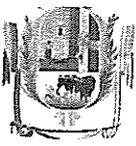
Que, en el mismo cuerpo normativo en el artículo segundo, señala que, se deberá informar al Pleno del Concejo en la próxima Sesión Ordinaria sobre la donación recibida, para que este pueda ratificar la Resolución de Alcaldía y acepte la donación mediante acuerdo de concejo, de conformidad con lo precisado en el artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante documento SMCV/RR.CC/1053/2025, con expediente administrativo N° 4549, de fecha 16 de abril del 2025, emitida por Pablo Alcázar Zuzunaga Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., en respuesta a la solicitud de apoyo para el homenaje por el día de la madre que tiene prevista la Municipalidad y el deseo de contribuir con ello, comunica: "La donación de cien (100) Canastas con viveres de primera necesidad por un monto total de S/. 6,468.76 incluido IGV";

Que, para el cumplimiento de los procedimientos internos de la Sociedad Minera, se debiera remitir el acuerdo de aceptación de la donación emitida por el Concejo Municipal y así proceder con la entrega de los bienes, además del registro fotográfico correspondiente una vez finalizada la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 00110-2025-ALC-MDS, de fecha 23 de abril del año 2025, emitido por Renzo Alonso Salas Herrera alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca, documento mediante el cual se dispone la emisión del informe legal sobre la donación de 100 canastas de viveres de primera necesidad realizada por parte de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A;

Que, mediante el Informe Legal N° 226-2025-GAJ-MDS de fecha 23 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que la donación en favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca, se encuentra dentro de los márgenes legales, por lo cual recomienda emitir acto resolutorio que tenga por recibida la donación de 100 canastas con viveres, valorizados en S/. 6.468.76 soles (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis soles, incluyendo IGV y que posteriormente se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, autorice la aceptación de la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca de acuerdo con la normativa vigente,



Municipalidad Distrital de la Villa de
SACHACA



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECIBIR la donación de 100 canastas con víveres, valorizados en S/. 6,468.76 soles (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis/100 soles), incluyendo IGV realizada por Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., para el homenaje por el Día de la Madre del distrito de Sachaca.

ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR el agradecimiento institucional a Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., por la donación realizada la misma que servirá para agasajar a las madres del distrito al conmemorarse el Día de la Madre de la jurisdicción del distrito de Sachaca.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea puesta en conocimiento del Concejo Municipal para los fines correspondientes.

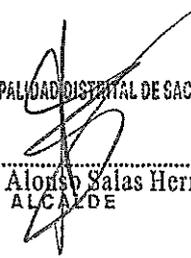
ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. Renzo Harold Rivera Vega
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
ALCALDÍA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE